COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 127
(29 DE NOVIEMBRE DEL 2023)

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

No. de proceso:	**127-CMNC-2023**
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	"***GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EVENTOS CONMEMORATIVOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA DE VICTIMAS MUNICIPAL DE ALBANIA MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y MEMORIA HISTORICA DE PAZ CON LA MESA MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES PARA EL AÑO 2023".***
Plazo y lugar de ejecución	**Plazo de ejecución**: Días (10) días calendarios o al cumplimiento a satisfacción del objeto contrato (lo primero que ocurra) contados a partir del acta de inicio de actividades. **Lugar de Ejecución:** La prestación del servicio objeto de contratación, deberá efectuarse en el departamento del Caquetá, en el lugar indicado previamente por el supervisor designado para el contrato.
CDP:	No. 285 del 21 de noviembre del 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	**FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA "FUNDECAD"**
Nit:	**901.340.932-6**
Rep. Legal:	**YAIZA FERRER MEZQUITA**
Identificación:	**1.088.344.862 de Pereira**
Correo electrónico:	ferrermabogados@gmail.com
Valor de la propuesta:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** ***a)*** **Valor:** El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DOCE MIL PESOS *($15.012.000) M/CTE.*, el cual se consumirá mediante bolsa de productos agotables según los valores unitarios ofertados**; dicho valor estimado tiene incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta. **NOTA 1:** El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado. **NOTA 2:** Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes (Cotizaciones y Valor Ponderado), so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE PROCESO Y LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Detalle de la propuesta:

El valor antes aceptado, se ejecutará conforme a los siguientes precios y actividades relacionados en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PROMEDIO	V/TOTAL
1	REFRIGERIOS: DEBEN CONTENER BEBIDA GASEOSA O JUGO DE 250 CC. (BEBIDA EN RECIPIENTE, BOTELLA PLÁSTICA O LATA), UN PASTEL DE POLLO, UN PAN HAWAIANO O UNA EMPANADA DE CARNE O POLLO, BUÑUELO	135	7.700	1.039.500
2	HIDRATACION: AGUA EN BOLSA POR 360 ML.	300	455	136.500
3	GASEOSA BOTELLA PLASTICA POR 3LT	30	8.700	261.000
4	DESAYUNO: DEBEN OFRECER MÍNIMO TRES (3) MENÚS, EL CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO CALDO POR 300 ML (DE CARNE O POLLO), BANDEJA CON 200 GR (CARNE DE RES, O CERDO, O POLLO), ARROZ 80 GR, PAPA Y/O PATACÓN. - BEBIDA: CAFÉ EN LECHE, O CHOCOLATE O JUGO 300 ML, ACOMPAÑADO CON PAN 60 GR.	54	18.500	999.000
5	ALMUERZO: DEBEN OFRECER MÍNIMO TRES (3) MENÚS. - CADA MENÚ DEBE CONTENER COMO MÍNIMO 200 GR (CARNE DE RES O CERDO O POLLO), ARROZ 60 GR, ENSALADA DE VERDURAS DE 80GR, PRINCIPIO DE FRIJOL, O ALVERJA, O LENTEJA O ESPAGUETI, SOPA DE 300 ML Y JUGO DE 300 ML.	81	22.000	1.782.000

	6	CENA:150 GR (CARNE RES O CERDO, POLLO), ARROZ 60 GR, ENSALADA DE VERDURAS DE 80GR, PRINCIPIO DE FRIJOL, ALVERJA, LENTEJA O ESPAGUETI, JUGO DE 300 ML. (EMPAQUE INDIVIDUAL, CUBIERTOS Y SERVILLETAS).	54	20.000	1.080.000
	7	TRANSPORTE IDA Y REGRESO: ALBANIA - BELEN DE LOS ANDAQUIES (VALOR POR PERSONA)	54	55.000	2.970.000
	8	HOSPEDAJE EN BELEN DE LOS ANDAQUIES (HABITACION CON DOS (02) CAMAS SENCILLAS) VALOR POR PERSONA	54	93.000	5.022.000
	9	RECONOCIMIENTO: TIPO PLACA EN MATERIAL DE PLÁSTICO CON MENSAJE QUÉ DETERMINE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS. (DISEÑO Y MATERIAL DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR)	1	60.000	60.000
	10	CAMISETAS EN ALGODÓN MANGA CORTA, CUELLO REDONDO CON LOGO ESTAMPADO Y COLOR, TALLA DE ACUERDO A LO ACORDADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	27	38.000	1.026.000
	11	MESA PRINCIPAL CON MANTEL BLANCO E INCUYE SILLAS	1	66.000	66.000
	12	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS COLOR BLANCO POR UNIDAD X 3 DÍAS	50	8.000	400.000
	13	VASOS PLÁSTICO-BLANCOS DE 7 ONZAS PAQUETE X 50	20	5.000	100.000
	14	DULCE - CARAMELO BLANDO PAQUETE POR 100 UNIDADES	10	7.000	70.000
	TOTAL				15.012.000

VALOR TOTAL: QUINCE MILLONES DOCE MIL PESOS *($15.012.000) M/CTE*

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el valor del 100% del contrato una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y a la firma del acta de terminación y liquidación final del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

	1. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: • Nombre o Razón Social • Numero de Nit. • Entidad Financiera • Número de cuenta • Tipo de cuenta (Ahorros o corriente) 2. Factura Electrónica o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. 3. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 4. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 5. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **cargo del Supervisor del contrato:** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP- , *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*
Garantías:	Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que

	es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, identificado con Nit. 891.190.431-8, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual. **Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento** **CLASE AMPARO** / **VALOR ASEGURADO** / **VIGENCIA DEL AMPARO** Cumplimiento / Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato / Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes / Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato / Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Específicas:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia de la compraventa. 2. Suministrar los materiales necesarios requeridos por la entidad en los tiempos y cantidades estipuladas 3. Atender los llamados que haga el supervisor con carácter urgente al recibo de la solicitud. 4. Presentar registros fotográficos de los elementos y la debida entrada al almacén municipal 5. Reemplazar los materiales en casó de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato. 6. Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato; 7. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de Albania en relación con el contrato. 8. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual **Obligaciones Generales:** 1. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 2. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por el Municipio y de conformidad con la oferta presentada. 3. Acatar las órdenes, intrusiones que el supervisor del contrato le imparta 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren

	5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad. 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al supervisor y a la autoridad competente, si ello ocurriere. 8. Tener en cuenta los precios del mercado para todas las adquisiciones que se realicen en cumplimiento del presente contrato. 9. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato y colaborar con él 10. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule 11. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
Obligaciones del Municipio:	**Obligaciones Del Municipio:** **1.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada. **3.** Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Liquidar el contrato.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.

Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con lo previsto en el numeral 8, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el perfeccionamiento del contrato lo constituye el presente comunicado de aceptación de la oferta. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía cuando a ello hubiere lugar y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como **Secretario de Gobierno**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Albania, Caquetá, el 29 de noviembre de 2023.

HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR
Alcalde municipal

Proyectó:	María Paula Obando Marín	**Cargo**	Apoyo Contratación	Firma:
Reviso y Aprobó:	Camilo Andrés Ciro Taborda	**Cargo**	Secretario de Gobierno	Firma: